

## **6. Determinación y Justificación del Impacto Ambiental Significativo y Certificación**

Luego de evaluar los impactos de las alternas que se presentan en esta DIA, en cumplimiento con la Ley Número 416 del 22 de septiembre de 2004, conocida como Ley de Política Pública Ambiental, determinamos que todas las alternas de acción (A, a campotraviesa; B, conversión a expreso de la PR-2 y C, combinada) causarían un impacto significativo similar sobre el ambiente, pero la acción es necesaria para cumplir con los propósitos que se explican en la Sección 1.6. No obstante, recomendamos la Alternativa A, ya que es la que mejor satisface dicha necesidad y propósitos. La mayor parte de los impactos de esta alternativa se pueden evitar, reducir o compensar con la implantación de los compromisos ambientales que presentamos en el Capítulo 5, incluyendo la consideración de variantes de diseño, las mitigaciones de zonas boscosas, de humedales y de especies en peligro de extinción y las medidas de protección durante la fase de construcción.

Las Alternativas A y C tendrán un impacto irrevocable mayor que la Alternativa B sobre terrenos boscosos, de la zona kárstica y agrícolas. Esta última tendrá un mayor impacto sobre áreas de humedales, zonas inundables, propiedades de valor histórico y zonas propicias para hábitat de especies amenazadas y en peligro de extinción. También causará un impacto considerablemente mayor de desplazamiento de residencias, negocios e instituciones, afectándose la economía y los servicios de la región. Además, causará mayores interrupciones en los accesos y utilidades, congestionamientos vehiculares y ruidos durante la fase de construcción, la cual tendrá un tiempo de duración mayor que para las otras alternativas de acción. Principalmente, la Alternativa B no satisface a cabalidad varios de los propósitos del proyecto, en especial el de proveer una ruta alternativa para situaciones de emergencias y desastres, y el de permitir que la PR-2 opere a un nivel de servicio vehicular mejor para el tráfico local, manteniendo la cohesión comunitaria y la continuidad de la operación de los negocios y de las instituciones colindantes a dicha vía. Estos negocios e instituciones son una fuente esencial de empleos y de provisión de bienes y servicios, que a la vez representan puntos de contacto interpersonal y comunal.

La Alternativa D de no acción, aunque no tendría impactos sobre los recursos naturales y culturales, ni sobre desplazamientos de residencias, negocios e instituciones, tendría unas repercusiones negativas considerables en la región, en términos de una congestión vehicular que aumentará, deteriorando la calidad de vida de los usuarios, en especial aquellos que utilizan la PR-2 para acceder a sus empleos e instituciones educativas y poniendo en riesgo vidas y propiedades en casos de emergencias y desastres. El no proveer una vía de transportación adecuada para el transporte de carga que sirve a los desarrollos industriales, comerciales y agrícolas (en especial para el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, los parques industriales de Aguadilla e Isabela, y los desarrollos agrícolas de vaquerías y cultivos de todos los municipios de la región noroeste) puede poner en riesgo las oportunidades de desarrollo urbano de buena calidad y de nuevos empleos, según lo expone el Plan de Transportación de Aguadilla.

La alternativa de nuevo transporte colectivo, por sí misma no resolvería completamente el problema de congestión en la PR-2 y requeriría de una servidumbre de paso sin interrupciones, considerando algún tipo de segregación en la PR-2.

## CERTIFICACIÓN

Yo, Carlos J. González Miranda, funcionario responsable designado de (l ) (la)  
Nombre

Autoridad de Carreteras y Transportación he preparado el documento ambiental para el  
Industria, Empresa o Entidad

proyecto Declaración de Impacto Ambiental Corredor de Hatillo-Aguadilla, AC-220124.  
Nombre del Proyecto y Asunto de Evaluación

En relación al proyecto antes mencionado y su correspondiente documento ambiental,

### CERTIFICO QUE:

1. Toda la información vertida en el documento ambiental es **CIERTA, CORRECTA, y COMPLETA** a mi mejor saber y entender.
2. **AFIRMO y RECONOZCO** las consecuencias de incluir y someter información incompleta, inconclusa o falsa en dicho documento.

Y para que así conste, firmo la presente certificación en San Juan de Puerto Rico,

hoy día 6 de junio de 2007

Firma